



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 246-2025-GM/MDS



VISTOS:

Sama, 11 de noviembre de 2025.

El Informe N° 669-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 11 de noviembre, el Informe N° 824-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Informe N° 479-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 11 de noviembre del 2025, el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 11 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción". Por otro lado, aunado a ello, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación en los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior; rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N° 27444-Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS. Asimismo, en su artículo 82°, establece que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias: (...) 19. **Promover actividades culturales diversas**";

Que, mediante Informe N° 669-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 11 de noviembre, la C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, Jefa de la Unidad de Personal, remite el Plan de Trabajo denominado "Acto Protocolar por los 151° Aniversarios de Creación Política del Distrito de Tarucachi", en atención al Oficio N° 206-2025-MDT/A recibido con fecha 31 de octubre de 2025, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Tarucachi cursa invitación institucional a los actos protocolares por dicho aniversario; recomendándose la aprobación del referido Plan de Trabajo y la continuidad de los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 824-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 11 de noviembre de 2025, la C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, Gerente de Administración, remite el Plan de Trabajo denominado "Acto Protocolar por los 151° Aniversario de Creación Política del Distrito de Tarucachi", en atención al Informe N° 669-2025-UP-GA-GM/MDS y al Oficio N° 206-2025-MDT/A emitido por la Municipalidad Distrital de Tarucachi, solicitando su aprobación, previa disponibilidad presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la emisión de opinión legal correspondiente por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 479-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 11 de noviembre del 2025, el Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **otorga la disponibilidad presupuestal** para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Acto Protocolar por los 151° Aniversarios de Creación Política del Distrito de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 246-2025-GM/MDS



Tarucachi", por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), en atención a lo solicitado mediante los Informe N° 669-2025-UP-GA-GM/MDS; disponiéndose la continuidad del trámite administrativo correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---------------------|---|
| PROGRAMA | : 9001 ACCIONES CENTRALES |
| PRODUCTO | : 3999999 SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA |
| FUNCIÓN | : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA |
| DIV. FUNCIONAL | : 006 GESTION |
| GRUPO FUNCIONAL | : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO |
| SECUENCIA FUNCIONAL | : 16 UNIDAD DE PERSONAL |
| FTE. FTO | : 05 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.3.1.1.1.1 SERVICIOS DIVERSOS S/ 1,000.00 23.1.99.1 99 OTROS BIENES S/ 500.00 |
| MONTO | : S/1,500.00 SOLES |

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 11 de noviembre del 2025, solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Acto Protocolar por los 151° Aniversario de Creación Política del Distrito de Tarucachi", por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), conforme al Informe N° 479-2025-GPP-GM/MDS, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---------------------|---|
| PROGRAMA | : 9001 ACCIONES CENTRALES |
| PRODUCTO | : 3999999 SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA |
| FUNCIÓN | : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA |
| DIV. FUNCIONAL | : 006 GESTION |
| GRUPO FUNCIONAL | : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO |
| SECUENCIA FUNCIONAL | : 16 UNIDAD DE PERSONAL |
| FTE. FTO | : 05 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.3.1.1.1.1 SERVICIOS DIVERSOS S/ 1,000.00 23.1.99.1 99 OTROS BIENES S/ 500.00 |
| MONTO | : S/1,500.00 SOLES |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas de la Entidad, la correcta ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. BELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.A
U.P
Informática.